Buenos Aires, 13 de febrero de 2008

Visto: el Expediente Interno nº 292/2007; y

Considerando:

Que en dicho legajo se documenta el trámite de contratación del

servicio de soporte técnico de hardware por el plazo de doce (12) meses.

Que, a tal efecto, la Asesoría Informatica preparó la estimación de

costos de fs. 1, donde calcula un presupuesto de VEINTICUATRO MIL

PESOS (\$ 24.000.-) para la contratación, y a fs. 2/8 adjunta el pliego de

especificaciones técnicas.

Que a fojas 11 el área de contaduría tomó conocimiento y afectó

preventivamente la suma presupuestada.

Que, el procedimiento a utilizar es el establecido por el art. 38 de la

ley nº 2095 —contratación menor—, autorizado hasta un monto máximo

de treinta mil (30.000) unidades de compra, hoy a valor de un peso por

cada unidad de compra y, corresponde a la Presidencia del Tribunal

autorizar el presente llamado a contratación en razón del monto (anexo I

de la Acordada n° 5/2001).

Como hasta el presente el Tribunal Superior de Justicia no

reglamentó la ley nº 2095 de Compras y Contrataciones se aplicará el

artículo 12° y concordantes del decreto reglamentario nº 408/2007 del

Poder Ejecutivo Local.

Por ello.

1/2

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a una contratación menor (contratación

directa), para la contratación del servicio de soporte técnico de

hardware por el plazo de doce (12) meses, de acuerdo a lo

establecido por el artículo 38 de la ley nº 2095 y el anexo I de la

Acordada nº 5/2001, con un presupuesto de hasta VEINTICUATRO

MIL PESOS (\$ 24.000.-).

2. Autorizar al Señor Director General de Administración para aprobar

el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas, y

llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter

administrativo.

3. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General

de Administración.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ Nº 01/2008

2/2